



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar servicios de apoyo a la gestión operativa del programa de Emprendimiento y Empresarismo en la Regional, acorde con la normatividad y procedimientos internos.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p><i>TECNÓLOGO en las siguientes áreas de conocimiento:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Ciencias sociales y humanas NBC: bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas: PROGRAMAS ciencia de la información - bibliotecología ciencia de la información y bibliotecología ciencia de la información y la documentación, bibliotecología y archivísticas ciencias de la información y la documentación gestión cultural sistemas de información y documentación, o</i> <i>NBC: SIN CLASIFICAR PROGRAMA: archivística.</i> ▪ <i>Ciencias Administrativas, Económicas, Contables, Financieras o Ingenierías y afines</i> <p><i>HABILIDADES:</i></p> <p><i>Capacidad de organización y gestión del tiempo, comunicación asertiva</i></p> <p><i>Conocimientos y destrezas prácticas en herramientas ofimáticas la cual debe estar certificada</i></p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia relacionada con el objeto contractual mínima de doce (12) meses.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$28.057.400). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un</i>



	<i>primer pago correspondiente al mes de marzo de 2025 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.290.400), b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de abril a diciembre de 2025, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$ \$2.863.000) cada uno</i>
PLAZO:	Doscientos noventa y cuatro días (294) sin exceder el 31 de diciembre de 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución contractual es en la ciudad de Puerto Asís Departamento del Putumayo.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador misional o quien el director regional y subdirector de Centro delegue por escrito
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector de Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima con funciones de Director Regional Putumayo.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Regional Putumayo / Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

La Dirección de Empleo y Trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, ejecutará acciones que garanticen la alineación con el Plan de Desarrollo Nacional en armonía con la nuestra misión y visión institucional, a través de los Programas de Emprendimiento, Fondo Emprender y Fortalecimiento Empresarial, los cuales son operados desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento y ejecutado por los 118 Centros de Formación.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Que es importante para el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima contratar los servicios profesionales de una persona idónea para que se desempeñe como orientador, que contribuya al desarrollo de los procesos de gestión de los programas de emprendimiento, Empresarismo y Fondo emprender, para apoyar a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo los



lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados.

La presente contratación se fundamenta en las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026”, articulado con los Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, para consolidarse como un referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país aportando a la transformación de vidas, construyendo tejido social. Plan que plantea retos importantes a la entidad en aras de contribuir en el cambio de las condiciones que hagan posible la evolución en: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia regional; involucrando actores diferenciales para el cambio como son: Las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente, población víctima con reparación efectiva e integral, población LGBTIQ+ con garantía de derechos para su desarrollo con diversidad, Niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, Grupos étnicos con garantías de un enfoque diferencial étnico para el cambio, Personas con discapacidad en un mundo sin barreras.

En cuanto a la necesidad de contratación de objetos iguales que aquí se justifica, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015; el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998; y el Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.4.5 “Condiciones para contratar la prestación de servicios”; el cual establece en su párrafo 3º, lo siguiente: “(...)Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

En consecuencia, se hace necesario contratar la capacidad operativa institucional a nivel regional para la prestación de servicios que permitan adelantar actividades como: orientaciones a emprendedores presentando la oferta de servicio a nivel regional, entrenamiento a emprendedores y empresarios en temáticas específicas y complejas, asesoría para la formulación de planes de negocio, acompañamiento a emprendedores para la creación y puesta en marcha de sus modelos de negocio, así como el seguimiento a la ejecución de los recursos entregados para el desarrollo de los mismos, acompañamiento y seguimiento a empresas en su fortalecimiento. Para lo cual, se requiere contratar los servicios profesionales de un (1) profesional que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas, durante la vigencia 2024. Considerando lo expuesto, se determina que la duración del contrato se extenderá a lo largo de un periodo de 3 meses en su totalidad, con la condición de que dicho acuerdo contractual llegue a su término antes del 31 de



diciembre de la actual vigencia. La especificación de este plazo tiene como objetivo principal asegurar una ejecución de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el contrato de manera oportuna y eficiente. Esta delimitación temporal se erige como un componente crucial para el éxito y la adecuada gestión de las actividades contempladas en el contrato correspondiente, contribuyendo así a la consecución exitosa de los objetivos establecidos.

En resumen, para suplir en este momento la necesidad, es mediante la suscripción de un (1) contrato de prestación de servicios con persona natural que cumpla con el perfil indicado en el presente documento, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento y con este personal lograr las metas para el año 2025.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 379 del 17 de marzo de 2022; en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estableció las acciones del plan de acción institucional, las cuales responden a los compromisos de la entidad en plan nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, “Colombia Potencia Mundial de la vida”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y el Plan Estratégico Institucional; dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

La Dirección de Empleo y Trabajo articula su direccionamiento estratégico esencialmente en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026” consagrado en la Ley 2294 de 2023, respecto de la TRANSFORMACIÓN: Seguridad humana y justicia social, PILAR Expansión de capacidades con más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida bajo el CATALIZADOR Sostenibilidad y crecimiento empresarial desarrollando el COMPONENTE iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación financiera; con el fin de contribuir al tejido empresarial del país con empresas sostenibles y rentables. La Dirección de Empleo y Trabajo, en el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, responden a objetivos de la política pública nacional con las siguientes acciones:

Documento CONPES	Acciones
4011 - Política Nacional de Emprendimiento	4.4 Diseñar e implementar una estrategia con los Tecno parques y otros actores relevantes



	para generar emprendimientos a partir de los resultados de las investigaciones, teniendo en cuenta las necesidades del sector productivo.
4005 - Política Nacional de Inclusión y Educación Económica y Financiera	2.16 Incluir en los programas de apoyo a los empresarios y emprendedores, entrenamientos en educación financiera, a través de los Centros de Desarrollo Empresarial SBDC - SENA.
4040 - Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud	1.59 Realizar entrenamientos a los jóvenes para desarrollar capacidades emprendedoras a través de los Centros de Desarrollo Empresarial - SBDC SENA.
4080 - Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País	1.41 Priorizar, dentro de las acciones de soporte a los emprendedores, la asesoría para el fortalecimiento empresarial de las empresas de mujeres.
4090 - Política Nacional de Economía Naranja	3.18 Diseñar e implementar una estrategia de atención integral desde los Centros de Desarrollo Empresarial SENA - Programa de Centros de Desarrollo Empresarial para la creación y fortalecimiento de empresas en las industrias creativas y culturales.

Otra política pública que se apoya en los programas de emprendimiento SENA, a cargo de la coordinación nacional de emprendimiento es:

Documento CONPES	Acciones
4062: Política Nacional de Propiedad Intelectual	4.6 Diseñar e implementar una estrategia de sensibilización sobre los beneficios, características e instrumentos de protección de Propiedad Intelectual en la oferta programática ofrecida por el SENA en sus programas de innovación y emprendimiento.

Estas acciones deben evidenciarse a lo largo de cada vigencia con las actividades que se realizan en atención a nuestros usuarios y su caracterización en los territorios a través de los sistemas de información dispuestos para ser registradas por cada regional de acuerdo con las instrucciones de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.



La Dirección de Empleo y Trabajo articula su operación con el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023- 2026 SENA “Sembrando el Cambio por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana”, en plena concordancia con la política pública y los postulados consignados en el plan nacional de desarrollo, ha planteado en su mapa estratégico como uno de sus objetivos: “Potenciar el desarrollo sostenible de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país el cual se concretara mediante la iniciativa estratégica 12 Diseñar e implementar acciones para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de emprendimiento , alineándose a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, específicamente el No 8: Trabajo decente y crecimiento económico, en la meta 8.3 “Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros”.

Las metas son establecidas por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, teniendo en cuenta aspectos como: cobertura geográfica, número de Centros de Desarrollo Empresarial que operan en la regional, comportamiento histórico y proyección de servicios, básicamente, para la puesta en marcha de los planes de negocios que pasan de un año al siguiente, entre otros

Metas Putumayo para el periodo 2024.

Indicador	Meta
Número de personas Orientadas	6.695
Número de personas entrenadas	1.350
Planes de Negocio formulados OFF	30
Planes de Negocio formulados FE	27
Empresas creadas OFF	30
Planes viabilizados FE	24
Iniciativas empresariales financiadas	22
Empleos potenciales	43
Puesta en marcha OFF	30
Puesta en marcha FE	40
Empresas con plan de acción formulado	59
Empresas en fortalecimiento	59
Empleos fortalecimiento	29

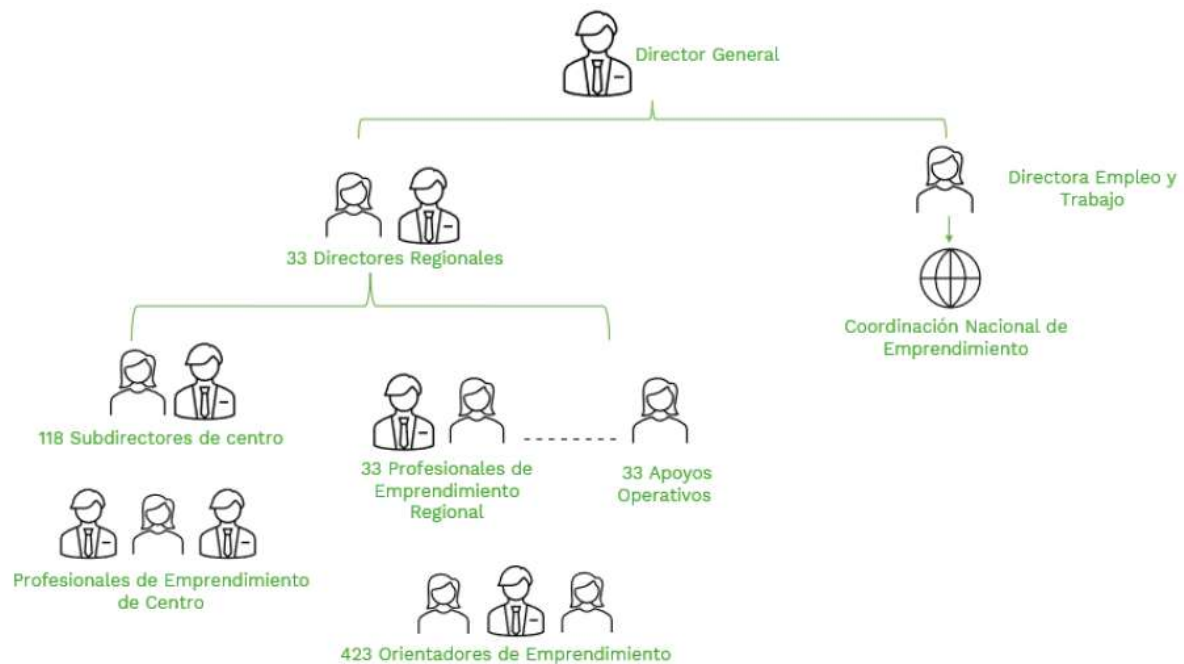
Fuente: Elaboración propia

En concordancia con la asignación de metas, es importante resaltar que la Coordinación Nacional de Empleo se encarga de revisar la ejecución de estos indicadores de manera mensual a través del informe, el cual expone la ejecución esperada desde inicio de la vigencia hasta su fin. Por lo anterior



es imprescindible contar con recursos humanos suficientes, para desarrollar todas las actividades de emprendimiento. Que, por supuesto son transmitidas hasta la regionales de acuerdo con los lineamientos de contratación.

Con el fin de asegurar la eficacia, integralidad y resultados del programa, el Sena cuenta con 33 Regionales 118 centros de formación donde se encuentran los Centros de Desarrollo Empresarial materializado en un equipo de trabajo así:



Los roles de la gráfica anterior se describen a continuación:

Profesional de Emprendimiento Regional: funcionario de carrera administrativa nominado por el director(a) regional para la ejecución del programa en territorio, quien realiza la concertación de sus objetivos con su respectivo nominador.

Profesional de Emprendimiento de Centro: funcionario de carrera administrativa nominado por el subdirector(a) de centro para la ejecución del programa en territorio, quien realiza la concertación de sus objetivos con su respectivo nominador.

Orientador de Emprendimiento: Cuyo objeto es el de Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación



Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.

Apoyo Operativo: Cuyo objeto es el de Prestar servicios de apoyo a la gestión operativa del programa de Emprendimiento y Empresarismo en la Regional, acorde con la normatividad y procedimientos internos.

A partir de la certificación de inexistencia que confirma la falta de personal, se evidencia que el personal de planta adscrito a este grupo no posee la capacidad necesaria para abordar las necesidades, proyecciones, metas y acciones estratégicas planificadas para el año 2025. En consecuencia, se torna imperativa la contratación de personal externo para hacer frente a los ciclos de servicio y satisfacer la creciente demanda de los productos que la entidad tiene previsto ofrecer. Este paso estratégico se presenta como una medida esencial para asegurar una ejecución eficaz y oportuna de las actividades, garantizando así el cumplimiento exitoso de los objetivos planteados.

La persona seleccionada para desempeñar el papel de orientador y brindar servicios públicos profesionales tiene la responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de presentar su declaración de bienes y rentas. Este informe debe ser generado mediante el aplicativo designado por la Función Pública dentro del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público (Sigep) y debe ser actualizado anualmente, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes. Este proceso asegura la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes, contribuyendo así a la integridad en la gestión de servicios públicos.

Para la contratación del apoyo operativo, resulta fundamental incorporar funciones adicionales que respondan a las necesidades específicas de los programas con los cuales se articula su labor con los diferentes programas del SENA. Entre estas actividades destacan aquellas relacionadas con la Agencia Pública de Empleo y el programa de atención a Víctimas, cuyo impacto contribuye significativamente al cumplimiento de las metas institucionales. Actividades que se están realizando a cargo del apoyo operativo de emprendimiento, pero no se certifican por que no están explícitas en las funciones del contrato ya que los lineamientos establecidos por la Dirección de Empleo y trabajo no las incluyó en la circular. El incluir las funciones adicionales facilita que el supervisor del contrato haga seguimiento a las actividades de articulación entre emprendimiento con otros programas del SENA Regional Putumayo.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional PUTUMAYO, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de (1) contrato de prestación de servicios personales con persona natural, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de*



prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Según la Resolución 86-0240-2024, por la cual se modifica la conformación del grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y Promoción y Relaciones Corporativas e Internacionales del SENA Regional Putumayo, cuenta únicamente con cinco (5) cargos de planta: por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos y actividades de área se hace necesario contratar los servicios de una (1) persona natural con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para lograr el cometido del plan estratégico del SENA y las metas estratégicas para la Dirección para la vigencia 2025.

Finalmente, en atención a la Circular No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024, en el año 2025 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General.

2. Obligaciones Específicas:

2.1. Del contratista

- 1.** Apoyar el registro oportuno de información en la plataforma y/o herramientas establecidas por el SENA en los casos que se requiera.
- 2.** Generar los reportes de la plataforma y/o herramientas establecidas por el SENA con el fin de consolidar las diferentes metas e indicadores de la Dirección Regional
- 3.** Apoyar en la consolidación de la información para el reporte del cumplimiento de metas e indicadores
- 4.** Verificar que la información ingresada por el orientador en la plataforma y/o herramientas establecidas por el SENA, coincida con las evidencias reportadas en el informe mensual de actividades.
- 5.** Brindar soporte a los orientadores, sobre la plataforma y/o herramientas establecidas por el SENA para el registro de información de indicadores y sus evidencias.
- 6.** Apoyar a la Regional en la consolidación de información para los informes solicitados por el SENA.
- 7.** Actualizar de manera periódica el tablero de control de las acciones asignadas a cada Orientador de acuerdo con las instrucciones de la Regional.
- 8.** Conformar, gestionar y conservación de los archivos físico y/o virtuales conforme a las acciones desarrolladas por el Centro de Desarrollo Empresarial Sena y siguiendo los lineamientos establecidos por el SIGA.
- 9.** Programar y participar en eventos de divulgación o actividades de fomento del Centro de



Desarrollo Empresarial o la regional de acuerdo con los Lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento

- 10.** Asistir a las transferencias, foros, seminarios, reuniones y cualquier otro tipo de evento en cumplimiento del objeto contractual.
- 11.** Apoyar las acciones de intermediación laboral a través de las diferentes estrategias como: ferias, micro ferias de empleo, eventos de promoción y divulgación, estrategias campesinas, encuentros empresariales con el sector rural y urbano, entre otros.
- 12.** Apoyar en la realizar talleres de sensibilización al sector empresarial para promover oportunidades de empleo para la población buscadora de Empleo a través de la promoción de la plataforma de la agencia pública de empleo.
- 13.** Apoyar en la orientación de buscadores de empleo en ferias y eventos en articulación con los programas de egresados, víctimas y la agencia pública de Empleo a fin de contribuir con el cumplimiento de los indicadores de gestión de dichos programas.
- 14.** Apoyar en la promoción del sector empresarial los perfiles de los egresados de SENA, con el fin de incidir en su vinculación laboral y contribuir al cumplimiento del indicador de colocaciones de egresados SENA.
- 15.** Realizar las orientaciones a usuarios de su propia gestión y las que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional
- 16.** Apoyar la formulación de los planes de negocio del Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional.
- 17.** Acompañar y orientar a los emprendedores de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional en la fase de creación de empresa.
- 18.** Apoyar la realización de los entrenamientos y bootcamps a usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional
- 19.** Acompañar y orientar a las empresas en la fase de puesta en marcha.
- 20.** Acompañar y orientar a los empresarios de su propia gestión en la fase de fortalecimiento empresarial.
- 21.** Radicar la cuenta de cobro mensualmente de conformidad a los lineamientos establecidos por el supervisor y dentro del término solicitado.
- 22.** Las demás que se hagan necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.2. Obligaciones generales:

1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico); **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o



cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigramas, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los



niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en la ciudad de Puerto Asís

De igual forma para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la Dirección de residencia y teléfono los datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al



domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: profesional de emprendimiento Regional o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora TATIANA PAOLA SALAS HOYOS, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
<p>La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.</p> <p>PERFIL: TECNÓLOGO en las siguientes áreas de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias sociales y humanas NBC: bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas: PROGRAMAS ciencia de la información - bibliotecología ciencia de la información y bibliotecología ciencia de la información y la documentación, bibliotecología y archivísticas ciencias de la información y la documentación gestión cultural sistemas de información y documentación, o NBC: SIN CLASIFICAR PROGRAMA: archivística. ▪ Ciencias Administrativas, Económicas, Contables, Financieras o Ingenierías y afines <p>HABILIDADES: Capacidad de organización y gestión del tiempo, comunicación asertiva Conocimientos y destrezas prácticas en herramientas ofimáticas la cual debe estar certificada</p> <p>EXPERIENCIA: Experiencia relacionada con el objeto contractual mínima de doce (12) meses.</p>	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>PERFIL POSTULANTE: Administradora publica CURSO: Big data</p>		

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
ESAP	03/09/2024	30/12/2024	3	28	X	
FUNDACION CANAGUARO	05/05/2023	04/05/2024	11	30	X	
R&S CONTADORES	03/10/2022	30/12/2023	14	27	X	
ESAP	01/02/2022	31/07/2022	6		X	
ESAP	06/04/2021	15/12/2021	8	9	X	
ESAP	21/08/2020	30/12/2020	4	9	X	



R&S CONTADORE S	03/01/2017	30/12/2019	35	27	X	
					CUMPLE	NO CUMPL E
TOTAL, EXPERIENCIA			81	130	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) **TATIANA PAOLA SALAS HOYOS**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Subdirector del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
378-2023	DIANA MARCELA GOYES PEÑAFIEL	Prestar los servicios de apoyo de para la gestión, verificación, soporte y administración de la información de los programas de emprendimiento, fortalecimiento empresarial y fondo emprender de la regional	7 meses	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/TE (\$19.218.222)	Contratación Directa.
25 - 2022	LOIDA VIVIAN ORTEGA ORDOÑEZ	Prestar los servicios de apoyo de carácter temporal a la gestión y soporte de información de los programas de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Fondo emprender de la regional	11 meses	VEINTI NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$29.613.782). M/CTE, incluido IVA	Contratación Directa
038- 2021	LOIDA VIVIAN	Prestar los servicios de apoyo a la gestión y soporte de información	11 meses	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS	Contratación Directa
	ORTEGA ORDOÑEZ	de los programas de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Fondo emprender de la regional.		NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS MIL PESOS (\$28.891.500)	



86 - 2020	NATHALIA BUITRON FORERO	Prestar los servicios para el apoyo a la gestión regional de los programas de emprendimiento, Empresarismo y Fondo emprender de la regional de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.	11 meses y 15 días	Veintiocho millones novecientos ochenta y cinco mil pesos (\$28.985.000). M/cte, incluido IVA. Forma de pago, mensualidades vencidas.	Contratación Directa
-----------	-------------------------------	--	-----------------------	---	----------------------

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Puerto Asís, a los cinco (5) días de mes de marzo de 2025

FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (E)

Proyectó: Falco Nery Toro Pianda – Cargo: Coordinador Misional
Revisó: Iván Darío Quintero Mármol – Profesional Gu